





SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

NOTA INFORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA

Con fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Como se indica en el art. 1 de la propia orden, ésta tiene carácter vinculante para todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos. Las entidades locales beneficiarias de las ayudas concedidas en base a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, son consideradas entidades ejecutoras, de acuerdo con el artículo 1 y el Glosario de términos recogido en el anexo I de la Orden HFP/1030/2021. Por tanto, como entidades ejecutoras de las actuaciones, deberán cumplir con todas las obligaciones impuestas en dicha orden, entre las que se encuentran las recogidas en su art.6:

- Elaborar y aprobar un "Plan de medidas antifraude" para garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses que, en virtud del artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, deberá estar aprobado en un plazo inferior a 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) prevista en el Anexo IV de la citada Orden, la cual se recomienda que en los planes de medidas antifraude esta medida se haga extensiva a los intervinientes en los procedimientos relativos a convenios, encargos a medios propios u otros negocios jurídicos que puedan formalizarse en ejecución del PRTR.
- Definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses.
- Garantizar la evaluación de riesgo de fraude de su órgano gestor.

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial







SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACION AUTONÓMICA
Y LOCAL

Con el objeto de poner a disposición de las entidades ejecutoras herramientas que faciliten el análisis de los riesgos y la elaboración de los planes de medidas antifraude, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude ha elaborado la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR". En este sentido, el documento contiene la herramienta de evaluación de riesgos o matriz de riesgo (Anexo I) adaptada a los procedimientos administrativos más habituales en la ejecución del PRTR: subvenciones, contratación pública, convenios y medios propios, la cual puede ser adaptada a la ejecución de cada institución. Además, la citada guía facilita ejemplos como las banderas rojas (Anexo II) o modelos de denuncia a la fiscalía europea (Anexo III).

Se puede consultar la documentación de referencia en la página web del Ministerio de Política Territorial, a través del siguiente enlace:

<u>Subvenciones para la transformación digital y modernización de entidades locales (PRTR, C11.I03) - Administraciones Públicas (administraciones publicas.gob.es)</u>

HFP/55/2023 IMPLICACIONES DE LA ORDEN RELATIVA AL **ANÁLISIS** SISTEMÁTICO DEL **RIESGO** INTERÉS DE CONFLICTO DE EN **PROCEDIMIENTOS** QUE **EJECUTAN** EL **PLAN** DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El pasado mes de enero se publicó la <u>Orden HFP/55/2023</u>, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con la aprobación de la Orden se persigue analizar de forma sistemática y automatizada el riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones en el marco del PRTR, a través de una nueva herramienta informática (Minerva) interconectada con CoFFEE.

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial







SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

Por ello, se recuerda que todos los procedimientos de contratación que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden, deberán cumplir con los nuevos requisitos establecidos en ella.

Para facilitar el cumplimiento de las nuevas obligaciones, se ha añadido en CoFFEE, dentro del apartado "Enlaces de interés", dos guías sobre análisis de conflicto de interés y obtención de titularidades reales:

- https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Guia_practica_de_aplicacion_de_la_Orden_HFP-55-2023.pdf
- https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es//sitios/dgpmrr/es-es/Documents/OrientacionesTREXTRANJERASVF.pdf